

RESOLUCIÓN Nº 3 4 3 6 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

23 JUL 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20940 de fecha 14 de Julio de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Julio de 2015; Certificado de Cambio Razón Social Nº 005084 de fecha 10 de Julio de 2015 autorizado por Resolución Nº 3316 de fecha 23 de Enero de 2007, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Certificado de Recepción Final Nº 167 de fecha 10 de Octubre de 1996 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el periodo <u>hasta el 31 de Octubre del 2015</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: PIO NONO Nº 160 LOCAL A

NOMBRE

RESTAURANTE SAN PABLO SPA

RUT

76.312.333-2

GIRO

ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, DE PROCESADORAS AUTORIZADAS PARA

LLEVAR

ROL S.I.I.

: 285-36

**UNIDAD VECINAL** 

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que RESTAURANTE SAN PABLO SPA, RUT: 76.312.333-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 15/07/2015

SECRETARIO

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

CHILE

DIRECTOR

CHILE